

CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



Convocatoria

Premio Nacional de Composición Orquestal “Raíces” 2021

La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, la Jefatura de Música y Arte Sonoro, y la Orquesta Filarmónica de Jalisco

CONVOCAN

al

Premio Nacional de Composición Orquestal “Raíces” 2021

PRESENTACIÓN

El 2020 fue el año más atípico a nivel global de las últimas generaciones debido a la pandemia del coronavirus. Este virus, junto con su enfermedad, conocida como Covid-19, han sido los principales protagonistas a nivel político, económico, social y sanitario. En cuestión de 14 meses desde sus inicios, la contingencia sanitaria ha generado una serie de consecuencias que, sin lugar a duda marcarán el 2021 y la década entrante.

En nuestro país, la pandemia del Covid-19 ha dado lugar a una realidad compleja para las artes escénicas, la música y sus artistas. Ante ello, la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de Música y Arte Sonoro, y de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, convocan al **Premio Nacional de Composición Orquestal “Raíces” 2021** con la certeza de que la inevitable pausa provocada por el COVID-19 abre no obstante un espacio de reflexión necesario para los jóvenes compositores mexicanos, dotándoles de una oportunidad de componer nuevas obras que respondan a las vicisitudes de su tiempo y lugar.

Es en virtud de lo anterior que, en esta ocasión, el certamen invita a la composición de obras para una dotación orquestal *camerística* acorde al momento actual, planteando un reto compositivo motivante y atractivo para los participantes y que, dadas las obligadas medidas de seguridad, asegura la ejecución pública de las obras finalistas. Ante todo, la presente edición del Premio Nacional de Composición Orquestal “Raíces” se propone como una plataforma formadora de creadores y audiencias que busca promover el conocimiento y aprecio por la obra de las y los compositores de hoy, quienes algún día serán, sin duda, nuestros clásicos del futuro.

Javier Álvarez, presidente del Jurado.

INDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos

- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El Premio Nacional de Composición Orquestal **RAÍCES** se establece con el fin de promover la creación musical entre quienes son jóvenes compositores mexicanos, y dotarles de un espacio para materializar sus composiciones para su escucha y retroalimentación profesionalizante. Se trata, finalmente, de una plataforma formadora, promotora y difusora de creadores y audiencias a través de la cual se podrá conocer y apreciar el imaginario de quienes son personas creadoras hoy y que su obra será la clásica en el futuro. En lo sucesivo, los convocantes serán identificados como **LA SECRETARÍA** para la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y como **LA ORQUESTA** para la Orquesta Filarmónica de Jalisco.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS***, **FRACCIONES*** (*romanos*) e **INCISOS*** (*con letra minúscula*). (*si los hubiera)

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los beneficios que otorgan las instituciones convocantes, serán económicos y honoríficos, según se detalla a continuación:

I.- ECONÓMICO: En dinero para el Primero y Segundo lugar.

II.- ECONÓMICO: En pago de traslados, hospedaje y alimentación.

III.- MATERIAL: En la Interpretación de las obras que resulten ganadoras en los términos que se detallan en la disposición QUINTA.
Se realizará una grabación en vivo.

IV.- HONORÍFICO 02 (DOS) menciones

Para tal efecto, participarán todas las obras recibidas en el periodo de vigencia de apertura y cierre aquí estipulado.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

I.- PRIMER LUGAR:

a) **ECONÓMICO:** Recibirá un estímulo único e indivisible de **\$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

b) **MATERIAL:** Se realizará la interpretación de su obra con **LA ORQUESTA** en el concierto de premiación y como parte del repertorio de sus temporadas 2021 (dos mil veintiuno), al igual que la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Sinfónica de Yucatán y la Orquesta Sinfónica de Aguascalientes, que también la interpretarán en alguna de sus temporadas del 2021 (dos mil veintiuno). Los conciertos en sus diferentes fechas con las diversas orquestas están sujetos a las posibilidades y restricciones ocasionados por la emergencia sanitaria.

II.- SEGUNDO LUGAR:

a) **ECONÓMICO:** Recibirá un estímulo único e indivisible de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**

b) **MATERIAL:** Interpretación de su obra con **LA ORQUESTA**, en el concierto de premiación y como parte del repertorio de sus temporadas 2021 (dos mil veintiuno).

III.- TERCER LUGAR:

a) **MATERIAL:** Será acreedor a la interpretación de su obra con **LA ORQUESTA**, en el concierto de premiación y como parte del repertorio de sus temporadas 2021 (dos mil veintiuno).

IV.- El CUARTO Y QUINTO LUGAR recibirán un **BENEFICIO HONORÍFICO**, con la respectiva mención y su obra será interpretada en el concierto de premiación como **BENEFICIO MATERIAL**.

V.- BENEFICIO ECONÓMICO: Se cubrirán todos los gastos de viaje redondo, hospedaje y alimentación de cualquier punto del país a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a

todos los finalistas.

VI.- El concierto de premiación se realizará en fecha a confirmar y estará sujeto a la evolución de la contingencia sanitaria. En esa fecha se interpretarán y premiarán las 05 (cinco) obras seleccionadas, se grabará en vivo y formará parte de un repositorio electrónico.

El monto considerado para esta convocatoria por parte de **LA SECRETARÍA** para el otorgamiento de los estímulos es de hasta **\$170,000.00 M.N. (ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, con cargo a la siguiente clave presupuestal: 21111130000028324225E442014424001111001B120150

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00280	441	01	4424	“Ayudas a proyectos culturales y artísticos”.

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Estilo, modalidad y tema libre.

I.- La Convocatoria está abierta a los compositores mexicanos, independientemente de su lugar de residencia, que tengan entre **18 y 35 años** cumplidos al día **25 (veinticinco) de marzo del 2021 (dos mil veintiuno)**.

II.- Se deberán postular una obra musical orquestal de la autoría de la participante, de conformidad con las condiciones siguientes:

- a)** La duración mínima de la obra será de 8 (ocho) minutos y máxima de 10 (diez) minutos.
- b)** Solo se podrá participar con una obra inédita y original.
- c)** La dotación de la obra consistirá, **obligatoriamente** en: 1 flauta (doblando piccolo), 1 oboe, 1 clarinete, 1 fagot, 1 saxofón soprano, 1 corno francés, 1 trompeta, 1 trombón, 2 percusionistas, 1 arpa, 1 piano y 22 cuerdas (6 violines primeros, 6 violines segundos, 4 violas, 4 violonchelos, 2 contrabajos) para un total de 34 músicos.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS - CATEGORÍA ÚNICA.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

OCTAVA. A continuación se señalan las restricciones para participar en esta convocatoria:

I.- No podrán participar obras que hayan participado en ediciones anteriores, aún cuando no hayan sido seleccionadas.

II.- No podrán participar en esta convocatoria personas beneficiarias de las dos últimas ediciones de este certamen.

III.- No se aceptarán los trabajos que se reciban fuera de los términos y plazos señalados en esta Convocatoria.

IV.- No se aceptarán Obras que se encuentren participando en otras convocatorias o concursos.

V.- No se aceptarán compositores que formen parte del **LA SECRETARÍA** o de **LA ORQUESTA** en cualquier régimen de contratación. Tampoco podrán participar interesadas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o **LA ORQUESTA**.

VI.- No se aceptarán compositores que hayan resultado beneficiados con algún otro programa de **LA SECRETARÍA** o **LA ORQUESTA** y que aún no hayan concluido compromiso, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

NOVENA.- Con el objeto de mitigar y contener el contagio del virus COVID-19, toda la documentación se entregará de manera digital y se detallarán en la disposición siguiente.

DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Para poder participar en la presente convocatoria, se deberá atender lo siguiente, sin excepción.

I.- Registrar su postulación cumplimentando debidamente los campos del formulario que se encuentra [aquí](#) o en el sitio 'Convocatorias' de la página electrónica [Cultura Jalisco](#). Entre los requerimientos por cargar de manera digital se solicitará:

- a)** La partitura completa de la obra a postular **firmada con pseudónimo**. En caso de que sea escaneada escrita a mano, la caligrafía debe ser legible. En cualquiera de los casos, la partitura deberá de ser presentada en formato PDF.
- b)** Una maqueta de audio de la obra en formato electrónico (wav, aiff o mp3) de un nivel de calidad que permita su adecuada apreciación. El nombre del archivo de audio deberá de contener solamente el título de la obra y el

pseudónimo correspondiente a la partitura, de acuerdo al siguiente ejemplo:
Título de la obra_Pseudónimo.wav

II.- El registro de las postulaciones se hará de forma electrónica a través de la dirección siguiente: composición.orquestal@jalisco.gob.mx y estará vigente a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el 15 (quince) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno). A las 23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos) de ese día, quedará cerrada la plataforma.

III.- Para efectuar el pago de los premios, será requisito indispensable que quienes resulten ganadores de la convocatoria, se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, y en caso de ser requerido, estar en aptitud de entregar documento fiscal que ampare la recepción de los recursos. Lo anterior no se exigirá cuando en caso de que la persona seleccionada ganadora tribute en el extranjero, pero en tal caso se sujetará a la normatividad aplicable en el país donde radique.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA PRIMERA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. El proceso para la selección de las obras, será el siguiente:

I. Las obras serán remitidas al jurado calificador que estará integrado por los compositores Javier Álvarez, Ana Lara y Ricardo Zohn-Muldoon **LA SECRETARÍA** y **LA ORQUESTA** podrán modificar la integración del jurado cuando existan causas que así lo justifiquen.

II. El jurado evaluará las obras atendiendo a los siguientes criterios: originalidad, efectividad de la orquestación, integración de los instrumentos obligatorios, desarrollo formal, congruencia estilística y viabilidad para la ejecución.

III. El jurado seleccionará de entre las obras remitidas por las compositoras de todo el país 05 (cinco) obras susceptibles de aspirar al Primer, Segundo y Tercer lugar, así como a las 02 (dos) menciones honoríficas.

IV.- El jurado podrá declarar desierto cualquier de los premios, considerando que las obras evaluadas no cumplan con el nivel requerido.

V.- El fallo del jurado calificador será definitivo e inapelable.

VI.- Una vez emitido el fallo del jurado, se dará a conocer la identidad ante Notario Público, de quienes resulten seleccionados, tomando en cuenta el seudónimo respectivo.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

Las 5 obras finalistas serán publicadas en la página oficial de la Secretaría de Cultura Jalisco, en el siguiente enlace: <https://sc.jalisco.gob.mx/> el día **30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno)**, sin perjuicio de que puedan divulgarse a través de otros medios de comunicación. Además, se informará a cada uno de los compositores seleccionados. Para tal efecto, las personas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I.- Para la entrega de los beneficios económicos, se programará un concierto con la Orquesta Filarmónica de Jalisco, dentro del presente ejercicio presupuestal, en fecha a confirmar y estará sujeto a la evolución de la contingencia sanitaria, en el que se interpretarán y premiarán las 05 (cinco) obras seleccionadas. Se grabará en vivo y formará parte de un repositorio electrónico.

II.- La entrega de los beneficios económicos se realizará en UNA SOLA EXHIBICIÓN y sujetándose a la normatividad en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III.- LA SECRETARÍA cubrirá los gastos de viaje redondo, hospedaje y alimentación de cualquier punto del país a la ciudad de Guadalajara, de quienes resulten finalistas, según se requiera para que se pueda dar cumplimiento cabal a esta convocatoria.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I. La comprobación del ejercicio del recurso, se realizará con la entrega del documento fiscal.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA QUINTA. Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, en sus términos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** o **LA ORQUESTA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I.- La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II.- Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**, quien se reserva el derecho de modificar, suspender o incluso cancelar todo lo relacionado con la presente convocatoria por aquellas causas que las autoridades competentes en la materia consideren de fuerza mayor, siendo casos típicos los de salud, seguridad, protección civil y los ocasionadas por la naturaleza. En ese sentido, dependiendo de la acción a realizar y de la etapa en que se encuentre el respectivo proceso, se resolverá lo conducente y se hará del conocimiento por los conductos oficiales.

IV.- La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial tanto de **LA SECRETARÍA** como de **LA ORQUESTA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

V.- Las personas que resulten seleccionadas en esta convocatoria autorizan a **LA SECRETARÍA** y a **LA ORQUESTA** a editar, maquilar, distribuir y difundir sin fines de lucro la grabación documental de la obra completa, en los medios que éstas determinen. **LA SECRETARÍA** entregará una copia de la grabación documental a cada uno de los seleccionados.

VI.- IMPORTANTE: Para efectos de la interpretación de las obras ganadoras, el 30 de octubre, las personas que resulten seleccionadas deberán enviar score y partichellas correspondientes vía electrónica al correo: composicionorquestal.sc@jalisco.gob.mx. Ni **LA SECRETARÍA**, ni **LA ORQUESTA** asumirán costo alguno que se origine en caso de requerir una re-elaboración y/o corrección de dichas partes.

VII.- Todas aquellas personas que no remitan lo requerido en el numeral anterior, serán descalificados, por lo que su obra no será interpretada.

VIII.- En caso de declararse desierto cualquiera de los premios, **LA SECRETARÍA** se reserva la aplicación de los recursos en acciones de apoyo a la actividad musical del Estado de Jalisco, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de presupuesto, gasto público, y contabilidad gubernamental.

IX.- La ejecución de la presente convocatoria implica el ejercicio de recursos públicos, cuya vigilancia y fiscalización se encuentra sujeta a la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuenta aplicables en la entidad.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SEXTA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Avisos%20de%20privacidad%20en%20sus%203%20modalidades%202020.pdf>

DÉCIMA SÉPTIMA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 25 (veinticinco) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA NOVENA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Música y Arte Sonoro

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco,
calle Zaragoza número 224, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

Correo electrónico: composicionorquestal.sc@jalisco.gob.mx

Teléfono: 3030 4500, Ext. 50074

II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de LA SECRETARÍA, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos:

I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **15 (quince) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno)** a las **23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)**.

II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **15 (quince) de septiembre** al **30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno)**

III. **RESULTADOS:** **30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno)**

IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:**

Los **PREMIOS** y demás beneficios materia de la presente convocatoria, se entregarán dentro del presente ejercicio presupuestal, en la fecha que indiquen los convocantes, según lo permitan las medidas que indiquen las autoridades competentes en materia de salud, para mitigar y contener el contagio del virus COVID-19.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

DOTACIÓN: Agrupación de las familias de instrumentos utilizadas en la obra a concursar.

OBRA INÉDITA: Obra que no ha sido dada a conocer al público ni pertenece a ningún archivo o colección previo.

OBRA ORIGINAL: Obra de creación intelectual propia del autor.

PREMIO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o moral que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

REPOSITORIO: Espacio centralizado donde se almacena, organiza, mantiene y difunde información.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. LA SECRETARÍA en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. SUSANA CHÁVEZ BRANDON
Encargada del Despacho

LCDA. CLAUDIA REYES TOLEDO
Encargada de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico

PABLO DE LA PEÑA RODRÍGUEZ
Jefe de la Coordinación de Música y Arte Sonoro

LIC. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Jefe Jurídico

FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO

MTRO. JOSÉ ISIDORO RAMOS MANZANO



Cultura

